

COTABAMBAS - APURINAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 176-2017-GM/MDCH/CA

Challhuahuacho, 19 de mayo del 2017.

VISTO:

El Informe N° 06-2017- OPP/MDCH., de fecha 06 de abril del presente año 2017, documento emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, y la Opinión Legal N° 034-2017-AJ-WVA-MDCH-2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 191°, 194° y 195° de la Constitución Política del Estado establece que la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un Órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

Que los numerales 35.1 y 35.2 del Artículo 35° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el pago de los devengados es el acto mediante el cual se reconoce la obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, debiendo este reconocimiento afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto, y es mediante las normas del Sistema Nacional de Tesorería que se regula en forma específica.

Que el Artículo 37° de la Ley N° 28411, establece los supuestos de gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, aspectos por el cual precisan procedimientos a ser seguidos en concordancia con las normas del Sistema Nacional de Tesorería. En consecuencia para reconocer las deudas contraídas por esta Entidad Edil, es necesario la emisión del acto resolutivo, que reconozca las diferentes obligaciones tanto de prestación de servicios así como de adquisición de bienes y servicios, y reembolsos de gastos.

GEREFORA &

Salvemos Challhuahuacho Naidos Podemos Todo





COTABAMBAS - APURIMAC

Gestíón 2015 - 2018

A la documentación sustentatoria, contenida en el Informe N° 17-2017-MDCH/AT-EVS., de fecha 24 de marzo del año 2017, la cual contiene los siguientes documentales:

- ➤ A la Orden de Compra N° 1506 a fs. (07) de fecha 11 de noviembre del año 2016, la misma que detalla las adquisiciones de implementos de Seguridad, por un monto total de S/. 1,727.00 (Mil Setecientos Veintisiete con 00/100 Soles).
- ➤ Visto la Factura N° 0001-N° 000004 a fs. (09) con RUC: 20601565359 de fecha 16/11/2016, la misma que detalla los materiales de adquisiciones por concepto de mantenimiento de infraestructura en la suma de S/. 1,727.00 (Un Mil Setecientos Veintisiete con 00/100 Soles).
- ➤ A la Guía de Remisión N° 00002 a fj (10) con RUC N° 20601565359 de fecha 14 de noviembre de 2016, la misma que detalle los materiales de adquisiciones.
- ➤ Hoja de requerimiento de bienes N° 2508 a fs. (11) de fecha 04 de noviembre de 2016, documento mediante el cual la Sub Gerencia de Infraestructura solicita material de Implementos de Seguridad por el monto de S/. 2,709.00 (Dos Mil Setecientos Noventa con 00/100 Soles). la misma que detalle los materiales de adquisiciones.
- ➤ A la solicitud de Cotización N° 2492 a fs. (14) de fecha 08 de noviembre del año 2016, mediante el cual la Oficina de Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, solicita la Cotización de Implementos de Seguridad; el mismo que se realiza teniendo en cuenta las (03) cotizaciones conforme a Ley; y dándose como ganador al proveedor: INVERSIONES JSAD E.I.R.L. con RUC N° 20601565359, siendo las siguientes adquisiciones: (5) Pares de Botas de Jebe talla 40, en el monto de S/. 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Soles), (12) Unidades de Casco de Seguridad color naranja, en el monto de S/. 252.00 (Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), (30) unidades de Chaleco de Seguridad con Logotipo de la Entidad, en el monto de S/. 1,050.00 (Un Mil Cincuenta con 00/100 Soles), (10) Pares de Guantes de Badana, en el monto de S/. 110.00 (Ciento Diez con 00/100 Soles), 10 Pares de Guantes de Cuero, en el monto de S/. 110.00 (Ciento Diez con 00/100 Soles) y (05) Unidades de Guantes de Jebe de Calibre 39, en el monto de S/. 55.00 (Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles). Por la suma total de S/. 1,727.00 (Un Mil Novecientos Treinta Nueve con 00/100 Soles).
- ➢ Pedido Comprobante de Salida N° 1274, a fs. (15) de fecha 14 de noviembre del año 2016, documento mediante el cual la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, solicita el pedido de Implementos de Seguridad, por la suma total de S/. 1,727.00 (Un Mil Setecientos Veintisiete con 00/100 Soles). la misma que detalle los materiales de adquisiciones.
- ➤ Al Informe N° 0025-2016/GIDUR/AHBC/MDCH. a fs. (17) de fecha 28 de noviembre del presente año 2016, mediante el cual la Sub Gerencia de

Salvemos Challhuahuacho Unidos Podemos Todo

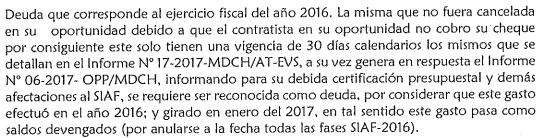




COTABANDAS - APURINAC

Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho solicita la conformidad de Orden de Compra N° 1506 correspondiente a la adquisición de Implementos de Seguridad para la Meta 0060: "Mantenimiento del Palacio Municipal en la Jurisdicción del distrito de Challhuahuacho", por el monto total de S/. 1,727.00 (Un Mil Setecientos Veintisiete con 00/100 Soles).

Monto que deberá ser cancelado por la entidad en favor del proveedor en mención.



En ese sentido, y ante lo solicitado la Oficina de Asesoría Legal atiende dicho pedido y emite la Opinión Legal N°034-2017-AJ-JMAH-MDCH-2017, de fecha 19 de mayo del presente año 2017, por el Abog. JOSE MANUEL ALVITES HERVAY, documento mediante el cual Opina por la Procedencia de lo solicitado. Asimismo teniendo en cuenta el Informe N° 06-2017-OPP/MDCH para el pago Vía Devengado de la deuda contraída en el año fiscal 2016. Cuya Fuente de Financiamiento será Canon sobre Canon- Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (18).

Que el Alcalde dentro del ejercicio de sus funciones como máxima autoridad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al orden jurídico, en concordancia con el Artículo 6º de la Ley Nº 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme al Art. 27" del mismo corpus legis, "la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal y de los funcionarios de confianza designados por el Alcalde".

Que, invocando al artículo 17° de la Ley de Procedimientos Administrativos 27444, señala la Eficacia anticipada del acto administrativo en su numeral 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

CONTRACTOR CONTRACTOR

Salvemos Challhuahuacho Unidos Podemos Todo



COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

En ese entender y en observancia a los Dispositivos Legales invocados en la parte considerativa, es deber de todo Funcionario Público cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública y a los alcances de los incisos 6) y 35) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía Nº 003-2017-A-MDCH-C.A, (Delegación de Atribuciones y Facultades).

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pago por Vía Devengado de la deuda contraída por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, correspondiente al año fiscal 2016. La misma que será en la Suma de S/.1,727.00 (Mil Setecientos Veintisiete con 00/100 Soles), en favor de la empresa "INVERSIONES JSAD" E.I.R.L por concepto de adquisición de materiales para obra. Las cuales fueron requeridas en la ejecución de la Obra "Mantenimiento del Palacio Municipal en el Distrito de Challhuahuacho".

ARTICULO SEGUNDO.- CUMPLASE, con efectivizar el pago respectivo en mérito a la Certificación de Disponibilidad Presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDCH/C. La cual dispone respecto a la viabilidad para el pago por concepto de Deuda Devengado, adquirida por la entidad en el año fiscal 2016. Con Fuente de Financiamiento Canon sobre Canon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (18).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas para su cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- -----

C.C. /ARCHIVO <u>DISTRIBUCION:</u> SECRETARIA GENERAL/ OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO/. UNIDAD DE CONTABILIDAD/. UNIDAD DE TESORERÍA/.



Salvemos Challhuahuacho Unidos Podemos Todo

292